

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 790 -2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 1990CT 2014

VISTO; los Oficios N°s 359-2014-GRA/GG-GRDS, 2893-2014-GRA/GG-GRI-SGO, 1301-2014-GRA/GG-ORADM, Decretos N°s 8997-2014-GRA/PRES-GG, 13649-2014-GRA/GG-ORADM, 15766-2014-GRA/ORADM-ORH y 2229-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, en trece (13) folios, sobre prórroga de contrato de servicios personales; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capitulo XIV Titulo IV de la Ley Nº 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 453-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, se ha prorrogado el contrato de servicios personales de la señora Claudia CUADROS CCORAHUA, servidora reincorporado a la administración pública a mérito de la Sentencia Judicial de primera y segunda instancia de fecha 17 de octubre del 2005 y 15 de febrero del 2006, expedido por el juez del primer juzgado Civil Especializado de Huamanga y la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho respectivamente, para desempeñar las funciones de Técnico en Gestión Documentaria y Operativa, afecto a la Meta: Mejoramiento de los Servicios de Agua para consumo humano en la ciudad de Ayacucho y riego en la cuenca del Rio Cachi, con vigencia al 30 de setiembre del 2014;

Que, por medio del Oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Coordinador de Actividades-OPEMAN de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Ayacucho, propone la renovación de contrato de servicios personales de la servidora citada en el considerando precedente, en las mismas condiciones del contrato anterior, por el periodo comprendido del 01 de octubre y 31 de diciembre del 2014, para cumplir las funciones que se indica en la parte resolutiva de la presente resolución, de conformidad a la Descripción de cargo y anexo Nº 17, recomendado mediante el Oficio Nº 387-2013-GRA/OCI de fecha 22 de abril del 2013 por el Organo de Control Institucional-OCI;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutivas, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;



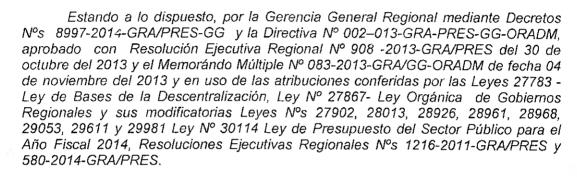






Que, conforme señala el Art. 38º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de las siguientes tareas específicas: a) Trábajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyecto de inversión y proyectos especiales: cualquiera sea su duración y c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de presar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa; tampoco están comprendidos en los beneficios que otorga la Ley 24041.







SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17º numeral 17.1 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicios personales de la servidora que a continuación se detalla:



NOMBRES Y	CARGO	PROG/PROD-PROY		VIGENCIA	
APELLIDOS		ACT. AL OBRA	R.U.M	DE CONTRATO	META
	TEC. EN	42			006 MEJORAMIENTO DE LOS
Sra. CLAUDIA	GESTION DO	2-173380	1,798.50	01-10-14 AL	SERVICIOS DE AGUA PARA CON-
CUADROS	CUMENTARIA	4-000121		31/12/2014	SUMO HUMANO EN LA CIUDAD
CCORAHUA	Y OPERATI-				DE AYACUCHO Y RIEGO EN LA
	VA				CUENCA DEL RIO CACHI



ARTICULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal, conclusión de la Obra en mención, infidencia y comisión de falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, tampoco están comprendidos en los beneficios que otorgue la Ley 24041.



ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos 26.71.61 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, de la Cadena Programática de Gastos del pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho. del Año Fiscal 2014.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.











GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO SECRETARIA GLNERAL

La misma que constituye transcripción oficial; Expedida por mi despacho.

Azentemente

